

Precios de suscripción

**En la Capital:**  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »

**Fuera de la Capital:**  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. 7 »  
 » seis meses. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.  
 El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado.

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.  
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas.  
 Caminos vecinales

ANUNCIO

Pedido por D. Antonio Marín y D. José Fernández, Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Viniegra de Arriba y Viniegra de Abajo, respectivamente, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de Viniegra de Abajo termine en Viniegra de Arriba; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante los mencionados Municipios y el señor Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 26 de Junio de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

\*\*\*

ANUNCIO

A los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público que D. Wenceslao Goizueta y López de Zubiría, ha solicitado de este

Gobierno civil, autorización para derivar mil litros de agua por segundo de tiempo del río Ebro, en términos de Rincón de Soto, Funes y Milagro, y la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto para la producción de energía eléctrica con destino á usos industriales según se describe en la nota de publicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se crean interesadas puedan examinar el expediente y proyecto que estarán de manifiesto en este Gobierno civil durante treinta días, á partir de la publicación de este anuncio y presentar durante el mismo plazo las reclamaciones que crean oportunas y proyectos en competencia.

Logroño, 26 de Junio de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

\*\*\*

Nota de publicación

Don Wenceslao Goizueta y López de Zubiría, solicita autorización para derivar mil (1.000) litros de agua por segundo de tiempo del río Ebro, con destino á usos industriales.

La toma se proyecta en la margen derecha del río Ebro, en término de Rincón de Soto, veinte (20) metros aguas abajo del lindero de las huertas de Rincón de Soto y el predio denominado Soto de la Dula, sin construir presa alguna.

El canal se desarrolla en este mismo término y el tramo de río á que efecta pertenece á los términos de Rincón de Soto (Logroño), Funes y Milagro (Navarra).

La longitud del canal de derivación es de quinientos cuarenta (540) metros y la del desagüe de cincuenta y uno (51) metros.

En la margen derecha del tramo del río afectado, existe el aprovechamiento de riego de San Juan de Milagro.

El salto útil es de tres metros sesenta y nueve centímetros (3'69 m.).

Se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto.

Logroño, 22 de Junio de 1917.  
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Desaparecida la enfermedad parasitaria conocida con el nombre de Distomatosis, de la que se hallaba afectado el ganado lanar de D. Pedro Benito, vecino de Quel, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguida dicha enfermedad y autorizar al dueño de los citados ganados para que puedan circular éstos fuera de los parajes en donde se hallaban sometidos al régimen sanitario.

Logroño, 26 de Junio de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

\*\*\*

ANUNCIO

Recibidas las obras de empleo de piedra copiada para reparación del firme de los kilómetros 13 al 39 de la carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus, ejecutadas por el contratista D. Pedro Tuesta Urbina, y á fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Fuenmayor, Cenicero, Torremontalbo, San Asensio, Briones y Gimileo, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas ó las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 26 de Junio de 1917.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de Haro

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don Claudio Orbañanos y Mata, Recaudador ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana contra D. Eulogio Gómez Bereategui y D. Vicente Urbina Barrón, sus herederos, correspondientes á los años mil novecientos catorce, mil novecientos quince, mil novecientos dieciséis y mil novecientos diecisiete, pertenecientes á esta jurisdicción de Villalba, no teniendo persona que les represente en esta localidad ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expide el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha quince de Junio del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia:—«No habiendo satisfecho los deudoros D. Eulogio Gómez Bereategui y D. Vicente Urbina Barrón, la cantidad en junto setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, que adeudan á la Hacienda pública por contribución urbana, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará el día siete de Julio, bajo mi presidencia, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la segunda capitalización.

Notifíquese en esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciése al público por pregón y edicto que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Don Eulogio Gómez Bereategui y D. Vicente Urbina Barrón.—Mitad de un sitio bodega, con treinta metros cuadrados, que sita en la calle de la Ermita, y linda por la derecha, Torcuato Fernández; Izquierda, el mismo, y espalda, era, cuya capitalización que corresponde á la parte



Indicada, es de setenta y cinco pesetas. Y la otra mitad del mismo sitio bodega que queda hecha mención en la descripción anterior con un líquido imponible de setenta y cinco pesetas.»

Y á fin de que sean notificados por medio de la Gaceta de Ma-

drid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el presente en Villalba á diecinueve de Junio demil novecientos diecisiete.—Claudio Orbañanos.

ANUNCIOS

Se hace saber que se han recibido en esta Oficina y serán entregadas á las entidades propietarias, mediante los requisitos reglamentarios, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que se detallan:

NÚMERO	ENTIDAD	IMPORTE
75	Hospital de Santo Domingo	18090 62
76	Ayuntamiento de Ezcaray	6015 63

Lo que se hace público por el presente.

Logroño, 22 de Junio de 1917.—El Tesorero, C. Luis Caballero.

NOTICIA

157

Se hace saber que se han recibido en esta Oficina y serán entregadas á las entidades propietarias, mediante los requisitos legales, las inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua del 4 por 100 que se detallan:

NÚMERO	CORPORACIÓN	CONCEPTO	CAPITAL
6801	Ayuntamiento de Soto en Cameros	Propios	15975 65
6802	Idem de Alfaro	Idem	63056 27
6803	Idem de Nájera	Idem	66124 94
6804	Idem de Negueruela	Idem	2142 27
6805	Idem de Cidamón	Idem	335 84
6806	Idem de Abalos	Idem	5840 65
6807	Idem de Turruncún	Idem	7345 81
6808	Idem de Fonzaleche	Idem	1614 63
6809	Idem de Alberite	Idem	2325 88
6810	Idem de Estollo	Idem	8142 93
6811	Idem de Santo Domingo de la Calzada	Idem	39245 27
6812	Idem de Murillo	Idem	883 50
2084	Hospital de Soto en Cameros	Beneficencia	2191 59
2085	Beneficencia de id.	Idem	1148 73
2086	Patronato de Francisco Antonio Moreno	Idem	117 55
2087	Idem de Juan Antonio y Manuel Jiménez Pérez	Idem	45735 50
2088	Beneficencia de Alfaro	Idem	738 45
2089	Ayuntamiento de id.	Idem	244 73
2090	Hospital Madre de Dios (Haro)	Idem	201093 49
2091	Idem de Haro	Idem	1101 60
2092	Idem de id.	Idem	2607 82
2093	Idem Beneficencia de Nájera	Idem	59093 49
2094	Idem Recogimiento pobres de Ausejo	Idem	16852 80
2095	Idem de Alfaro	Idem	37529 73
2096	Beneficencia de id.	Idem	1397 47
2097	Ayuntamiento de id.	Idem	918 66
2098	Obra Pía de D. Bernardo Fresneda	Idem	9640 93
2099	Obra Pía pobres de Sajazarra	Idem	4386 13
2100	Beneficencia de Haro	Idem	1964 60
2101	Casa de Misericordia de Haro	Idem	1750 27
2102	Hospital de Calahorra	Idem	90217 68
2103	Beneficencia de id.	Idem	4544 24
2104	Hospicio pobres Labradores (Calahorra)	Idem	42059 19
2105	Fundación D. Juan Paniagua (Calahorra)	Idem	1751 86
2106	Casa niños Expósitos de Logroño	Idem	7663 75
2107	Casa Misericordia de id.	Idem	21536 46
2108	Hospital de la Abadía (Nájera)	Idem	6280 06
2109	Idem de Logroño	Idem	49848 36
2110	Idem Emperador en Burgos, por bienes en la provincia de Logroño	Idem	1205 08
2111	Hospitales reunidos Abadía de Nájera y Emperador D. Alfonso VII	Idem	14099 34
2112	Los Expósitos de Logroño	Idem	1873 37

Lo que se hace saber por el presente.

Logroño, 25 de Junio de 1917.—El Tesorero, C. Luis Caballero.

Tesorería de Hacienda

RELACIÓN de las cédulas personales de los ejercicios de 1914, 1915 y 1916, correspondientes al pueblo de San Millán de la Cogolla, que fueron destruidas en el motín habido el 3 del actual en el pueblo de Berceo, con los contribuyentes comprendidos en ellas, que debiendo procederse á la reconstitución de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publican en el presente periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si estos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, puedan justificarlo presentando las cédulas en esta Tesorería en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido este plazo sin que lo hubieran verificado, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar á efecto la extensión de las nuevas cédulas y se procederá inmediatamente á su realización.

Logroño, 24 de Mayo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

Pueblo de San Millán de la Cogolla  
1914

Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
3	Joaquín Fernández Lerena	9. <sup>a</sup>
9	Francisco Lerena Maestro	"
11	Justo Lerena Ceniceros	"
27	Andrés Ureta Lerena	"
34	Nicasio Maestro Manzanares	"
50	Ignacio Lejárraga Estecha	"
54	Buenaventura Ceniceros Sáez	"
63	Castor Nieto Hernáez	"
75	Silvestre Manzanares Azofra	"
80	Eulogio Armas Sierra	"
81	Francisco Armas Manzanares	"
86	Faustino Monasterio Calvo	"
90	Vicente Fernández Lerena	"
110	Eugenio Sáez Martínez	"
128	Jacinto Lorenzo Hervías	"
176	Gervasio Larrea Sáez	"
185	Manuel Reinares Ardiacola	"
187	Blas Lejárraga Ceniceros	"
201	Juan Ureta Prado	"
209	Froilán Reinares Sierra	"
212	Millán Armas Sierra	"
213	Juan Urcey Prado	"
226	Veremundo Reinares Matute	"
236	Antonio López Rubio	"
245	Pedro Camprovin Mendoza	"
249	Catalina Larrea Sáenz	"
259	Julio Ureta Lerena	"
267	Juan Armas Baltanás	"
339	María Dolores Muntión Lerena	"
352	Román Hervías Lerena	"
389	Agustín Hervías Peña	"
397	Jerónimo Rubio Peña	"
405	Miguel Santa María Hervías	"
419	Domingo Peña Hervías	"
444	Martín Hervías Pascual	"
446	Canuto Santa María Santa María	"
453	Eustaquio Hervías García	"
457	Silvestre García Armas	"
466	Gregorio Peña Campos	"
524	Rogelio Berasoain Azcona	"
5	Nicolás García Vallilengua	10. <sup>a</sup>
7	Petronila Hervías García	"
10	Santiago Hevías Lerena	"
15	Mauricio Peña Blanco	"
17	Román Muntión Lerena	"
20	Millán Llanos Armas	"
26	Matea Lerena Maestro	"
29	Pedro Villar Dulce	"
44	Matías Armas González	"
58	Prudencio Fernández	"
67	Francisco Hernáez Arenzana	"
68	Donato Briones Peña	"
88	Ramiro Lerena Hervías	"
93	Juan Bautista García	"
96	Basilio Alvarez Briones	"
98	Benito Santa María	"
112	Juliana Lerena Azofra	"
116	Nicasio Peña Garrido	"



Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
123	Agueda Prado Peña	10. <sup>a</sup>
125	Julián Sancho García	»
151	Tomás Armas González	»
173	Basilio Ceniceros Lerena	»
178	Felipe Lerena García	»
181	Remigio Lerena Baltanás	»
194	Vicente del Cerro Manzanares	»
196	Pilar Olave Alonso	»
203	Tomás López Reinares	»
205	Inés Manzanares Lerena	»
222	Honorata Oteo Hervías	»
223	Martín Sancha Llanos	»
229	Tomás Briones Vázquez	»
232	Domingo Mendoza Lacalle	»
240	Santiago Llano Bartolomé	»
261	Mariano Prado Díez	»
269	María Monasterio Hervías	»
277	Justo Baltanás Peña	»
287	Laureano García Alonso	»
291	Perfecta Azcárate Arreje	»
293	Severiano Rivero Peña	»
295	Juan Armas Martínez	»
306	Román Vázquez Peña	»
309	Facundo Villarejo Lejárraga	»
318	Robustiano Fernández Lerena	»
320	Benito Hervías Hervías	»
323	Bonifacia Ceniceros Lerena	»
332	Gabriel Lorenzo Franco	»
349	Narciso Hervías Foronda	»
360	Francisco Canillas Vázquez	»
380	Gregorio Peña Santa María	»
387	Eleuterio Hervías Peña	»
402	Bernardo Hervías Pascual	»
425	Segundo Muntión Rubio	»
437	Nicasio Moreno Garrido	»
444	Emeteria Pascual Alesanco	»
465	Maximino Peña Santa María	»
470	Agustina Peña Azofra	»
472	Anselmo Lerena Martínez	»

**Resumen**

Cédulas de 9. <sup>a</sup>	40
» » 10. <sup>a</sup>	57
<b>Total.</b>	<b>97</b>

**1915**

Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
3	Joaquín Fernández Lerena	9. <sup>a</sup>
10	Francisco Lerena Maestro	»
11	Justo Lerena Ceniceros	»
28	Andrés Ureta Lerena	»
30	Vicente Fernández Lerena	»
34	Nicasio Maestro Manzanares	»
50	Ignacio Lejárraga Estecha	»
76	Silvestre Manzanares Azofra	»
80	Francisco Armas Manzanares	»
122	Faustino Monasterio Calvo	»
170	Jacinto Lorenzo Hervías	»
178	Gervasio Larrea Sáez	»
195	Blas Lejárraga Ceniceros	»
85	Juán Ureta Prado	»
206	Millán Armas Sierra	»
201	Juan Urcey Prado	»
215	Damián Aguirre Asurmendi	»
221	Veremundo Reinares Matute	»
237	Narciso Fernández Dulce	»
243	Pedro Camprovín Mendoza	»
247	Catalina Larrea Sáenz	»
257	Julio Ureta Larrea	»
267	Juan Armas Baltanás	»
341	Dolores Muntión Lerena	»
353	Román Hervías Lerena	»
376	Tomás Martínez Santa María	»
383	Melquiades Santa María	»
388	Agustín Hervías Peña	»
391	Julián Pascual Redondo	»
393	Gabino Hervías Peña	»
397	Jerónimo Rubio Peña	»
402	Juan Peña García	»

Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
405	Miguel Santa María Hervías	9. <sup>a</sup>
419	Domingo Peña Hervías	»
445	Canuto Santa María Santa María	»
453	Eustaquio Hervías García	»
457	Silvestre García Armas	»
463	Daríá Peña Santa María	»
466	Gregorio Peña Campos	»
5	Nicolás García Vallilengua	10. <sup>a</sup>
7	Petronilo Hervías García	»
14	Mauricio Peña Blanco	»
16	Román Muntión Lerena	»
19	Millán Llanos Armas	»
27	Matea Lerena Maestro	»
44	Matías Armas González	»
56	Prudencio Fernández M.	»
58	Julián Fernández	»
65	Francisco Hernáez Bergasa	»
69	Donato Briones Peña	»
87	Ramiro Lerena Hervías	»
92	Juan Bautista García	»
94	Basilio Alvarez Briones	»
96	Benito Santa María Ruso	»
106	Juliana Lerena Azofra	»
109	Nicasio Peña Garrido	»
116	Agueda Prado Peña	»
119	Julián Sancho García	»
126	Calixto Lejárraga Alvarez	»
142	Florentina Echavarría Olave	»
144	Tomás Armas González	»
149	Félix Hervías Vázquez	»
150	Juliana Nieto Hernáiz	»
166	Basilio Ceniceros Lerena	»
172	Felipe Lerena García	»
175	Remigio Lerena Baltanás	»
186	Vicente del Cerro Manzanares	»
188	Pilar Olave Alonso	»
198	Tomás López Reinares	»
200	Inés Manzanares Lerena	»
219	Honorata Oteo Hervías	»
226	Tomás Briones Vázquez	»
232	Domingo Mendoza Lacalle	»
236	Santiago Llanos Bartolomé	»
241	Martín Sancho Llanos	»
251	Natalio Armas Sierra	»
259	Mariano Prado Sáez	»
269	María Monasterio Hervías	»
277	Justo Baltanás Peña	»
287	Laureano García Alonso	»
293	Severiano Rivero Peña	»
295	Juan Armas Martínez	»
298	Francisco Franco Lozano	»
306	Anselmo Lerena Martínez	»
308	Román Vázquez Peña	»
311	Facundo Villarejo Lejárraga	»
320	Robustiano Fernández	»
323	Bonifacia Ceniceros Lerena	»
336	Gabriel Lorenzo Franco	»
343	Castor Canillas Vázquez	»
350	Benito Hervías Hervías	»
360	Francisco Canillas Vázquez	»
366	Mateo Rubio García	»
379	Gregorio Peña Santa María	»
386	Eleuterio Hervías Peña	»
408	Eusebio Santa María Hervías	»
412	Ramiro Vázquez Peña	»
422	Martina Peña Hervías	»
443	Emeteria Pascual Alesanco	»
459	Tomás Pascual Redondo	»
461	Pedro Rubio García	»
465	Maximino Peña Santa María	»
470	Agustina Peña Azofra	»

**Resumen**

Cédulas de 9. <sup>a</sup>	39
» » 10. <sup>a</sup>	64
<b>Total.</b>	<b>103</b>

**1916**

Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
3	Joaquín Fernández Lerena	9. <sup>a</sup>
12	Francisco Lerena Maestro	»



Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
13	Justo Lerena Ceniceros	9. <sup>a</sup>
23	Pablo Vázquez Puelles	»
28	Andrés Ureta Lerena	»
32	Vicente Lerena Fernández	»
35	Nicasio Maestro Manzanares	»
55	Ignacio Lejárraga Estecha	»
59	Ventura Ceniceros Sáez	»
66	Casto Nieto Hernández	»
84	Francisco Armas Manzanares	»
126	Jacinto Lorenzo Hervías	»
172	Gervasio Larrea Sáez	»
182	Blas Lejárraga Ceniceros	»
198	Juan Ureta Prado	»
209	Juan Urcey Armas	»
221	Veremundo Reinares Matute	»
231	Narciso Fernández Dulce	»
243	Pedro Camprovín Mendoza	»
256	Julio Ureta Lerena	»
265	Juan Armas Baltanás	»
290	Juan Armas Martínez	»
339	María Dolores Muntión Lerena	»
352	Juan Hervías Lerena	»
375	Tomás Martínez Santa María Santa María	»
382	Melquiades Santa María	»
387	Agustín Hervías Peña	»
390	Julián Pascual Redondo	»
402	Juan Peña García	»
405	Miguel Santa María Hervías	»
418	Domingo Peña Hervías	»
429	María Pascual Redondo	»
440	Feliciano Hervías Rubio	»
452	Eustaquio Hervías García	»
456	Silvestre García Armas	»
464	Darfa Peña Santa María	»
467	Gregorio Peña Campos	»
514	Rogelio Berasoain Azcona	»
16	Mauricio Peña Blanco	10. <sup>a</sup>
18	Román Muntión Lerena	»
27	Mattea Lerena Maestro	»
49	Matías Armas González	»
61	Prudencio Fernández Monasterio	»
63	Julián Martínez Fernández	»
70	Francisco Hernández Arenzana	»
91	Ramiro Lerena Hervías	»
98	Basilio Alvarez Briones	»
100	Benito Santa María Rivero	»
113	Nicasio Peña Garrido	»
123	Julián Sancha García	»
138	Miguel Alvarez Armas	»
146	Florentina Echeverría	»
148	Tomás Armas González	»
153	Félix Hernández Vázquez	»
154	Juliana Nieto Hernández	»
168	Basilio Lerena Ceniceros	»
174	Felipe Lerena García	»
177	Remigio Lerena Baltanás	»
189	Vicenta del Cerro Manzanares	»
191	Pilar Olave Alonso	»
201	Tomás López Reinares	»
203	Inés Manzanares Lerena	»
214	Josefa García Jiménez	»
219	Honorato Oteo Hervías	»
226	Tomás Briones Vázquez	»
236	Santiago Llanos San Bartolomé	»
248	Prudencio Monasterio	»
258	Mariano Prado García	»
269	María Monasterio Hervías	»
274	Justo Baltanás Peña	»
293	Francisco Franco Lozano	»
301	Anselmo Lerena	»
303	Martín Sancho Llanos	»
305	Román Vázquez Peña	»
307	Román Llanos Fernández	»
308	Facundo Villarejo	»
321	Simón Vázquez	»
334	Gabriel Lozano Franco	»
349	Benito Hervías Hervías	»
359	Francisco Canillas Vázquez	»
378	Gregorio Peña Santa María	»
385	Eleuterio Hervías Peña	»
409	Aurelio Santa María	»
421	Ramiro Vázquez Peña	»
424	Segundo Muntión Rubio	»
460	Tomás Pascual Redondo	»
462	Pedro Rubio García	»
466	Maximino Peña Santa María	»

Número de la cédula	CONTRIBUYENTES	Clase de cédula
471	Agustín Peña Azofra	10. <sup>a</sup>
520	Miguel Maixo Domínguez	»

  

Resumen		
Cédulas de 9. <sup>a</sup>	38	
» 10. <sup>a</sup>	52	
Total	90	

Logroño, 18 de Mayo de 1917.—El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.

Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> Enseñanza

REINGRESO

Vistas las instancias presentadas en esta Sección solicitando por reingreso escuelas nacionales de esta provincia; y teniendo en cuenta que los Maestros que las suscriben reúnen las condiciones que determina el art. 90 del Estatuto,

Esta Sección ha acordado nombrar con fecha de hoy, á los siguientes Maestros para las escuelas que se mencionan:

Don José Villalba de la Peña, para la de Garranzo (Poyales.)

D.<sup>a</sup> Aurelia Angela Aliende y Benito, para la de Cabretón (Cervera del río Alhama.)

D.<sup>a</sup> Victoria Laorden Trincaido, para la de Quintanar de Rioja (Villarta Quintana.)

D.<sup>a</sup> Geminiana Rebollada González, para la de Bergasa.

D.<sup>a</sup> Inés Abad Velasco, para la de Morales (Corporales.)

Todas con el sueldo de mil pesetas y emolumentos que les correspondan.

Los títulos administrativos han sido remitidos con esta fecha á las respectivas Alcaldías.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 26 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE HUÉRCANOS

392

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en el cuarto trimestre de 1916, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 1.º de Octubre

Presidencia del Teniente Alcalde, D. Pablo Azofra.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

A tenor de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre

de 1902, se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Que la vendimia general tenga lugar el día 6 del corriente.

Que la fiesta del Pilar, que en acción de gracias celebra esta villa, que es el doce del actual, se traslade hasta que se concluya la vendimia y saca de vino.

El día 8 de Octubre no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar y estar ocupados en la vendimia.

Sesión del día 15

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta á la Corporación que el día 8 habían cesado los guardas temporeros de viñas.

Que la fiesta del Pilar, que en acción de gracias celebra esta villa y que se trasladó por estar ocupados en la vendimia y saca de vino, tenga lugar el 28 del actual y con las solemnidades de costumbre.

Sesión del día 22

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 29

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 5 de Noviembre

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

A tenor de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Se autorizó al Depositario para que previo el pago del 10 por 100, recoja en la Delegación de Hacienda 300 pesetas en papel de multas municipales, con destino á las que se impongan por esta Alcaldía.

Que del capítulo 11, artículo único, se satisfagan en la Alcaldía de Nájera 79<sup>30</sup> pesetas, por la séptima parte del gasto ocasionado por los Ingenieros de la División Hidráulica del Ebro, en el



sondeo y demás para la construcción del pantano que se trata de construir en jurisdicción de Arrenzana de Arriba.

Se nombró Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que tiene este Ayuntamiento á su favor, á D. Abelardo Núñez, vecino de Nájera, y con las dietas que señala la Instrucción.

Se adjudicó definitivamente á D. Maximino Sáez Corcuera, el remate de correduría ó servicio de arrieros en la cantidad de 2.100 pesetas, admitiéndose como fiador á Gregorio Iruzubieta Sáez, ambos vecinos de esta villa.

El día 12 de Noviembre se enteró la Corporación de la correspondencia oficial, y por no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión del día 19*

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Matute.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Que se satisfagan los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados y dependientes, correspondientes al tercer trimestre del año corriente, así como el material y luz eléctrica.

*Sesión del día 27*

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Se designó al Secretario para que baje á Logroño con el padrón de cédulas personales, repartos de contribución y matrícula para el año 1917, así como las cuentas municipales de los años 1914 y 1915, y los gastos que cause se le abonen del artículo 8.º, capítulo 1.º del presupuesto.

*Sesión del día 3 de Diciembre*

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Leída una cuenta presentada por Eulogio Amutio, importante 500 pesetas, por lo pagado en las funciones y fiestas del año actual, se acordó aprobarla y que su importe se satisfaga del capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto.

Que del capítulo 2.º, artículo 2.º, se satisfaga á los cuatro guardas temporeros de viñas la cantidad de 62'50 pesetas á cada uno, por sus haberes en el desempeño de sus cargos.

*Sesión del día 10*

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Dada lectura á una cuenta presentada por Gregorio Iturrioz por valor de 98'75 pesetas, por el im-

porte del trabajo y materiales del puente sobre el río Yalde, se acordó aprobarla y que su importe se satisfaga del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto.

En la sesión del día 17 se enteró la Corporación de la correspondencia oficial, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Sesión del día 24*

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

Que se satisfagan los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados y dependientes de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 1916, así como el material y luz eléctrica.

Dada lectura á cuatro cuentas presentadas por Felipe Iruzubieta, de 8'25 pesetas; Eulogio Amutio, de 15 pesetas; Gregorio Iturrioz, de 14'25 pesetas, y Lorenzo Magaña, de 25 pesetas, por distintos servicios, se acordó aprobarlas y que su importe se satisfaga de los capítulos y artículos del presupuesto á que corresponden.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad, el pliego de adopción de consumos para 1917.

*Sesión del día 31*

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y la Corporación quedó enterada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se acordó formar las listas de los individuos que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios que luego han de designar los Senadores, la cual se expondrá al público el día primero de Enero próximo, según previene la Ley.

Que el día 7 de Enero, tenga lugar el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1917.

**Junta municipal**

*Sesión del día 2 de Octubre de 1916*

Presidencia del Teniente Alcalde, D. Pablo Azofra.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento y asociados, previa lectura del dictamen emitido por los individuos nombrados en comisión para examinar las cuentas municipales del ejercicio del año 1915, digeron que unánimemente conformes con el mismo, lo fijaban como definitivo, quedando el cargo en 10.915 pesetas; la data en 10.630'23 pesetas, y la existencia para la cuenta siguiente en 284'77 pesetas; y que la cuenta se entregue al señor Alcalde para que se sirva elevarla á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Sesión del día 3*

Fué aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto ordinario de esta villa para el año 1917, en la forma

propuesta por la Comisión del Ayuntamiento, fijando los ingresos en 14.484'86 pesetas; los gastos en 14.473'05 pesetas, y el sobrante en 11'81 pesetas, y que se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal.

*Sesión del día 22*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó por el Ayuntamiento y asociados las condiciones sobre que se ha de sacar á subasta el arriendo del servicio de arrieros ó correduría de vinos, como arbitrio por la cosecha de vino de 1916 para el año 1917, y en la cantidad de 2.000 pesetas; señalando para el remate el día 1.º de Noviembre de 1916.

*Sesión del día 10 de Diciembre*

Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Matute.

Se acordó por el Ayuntamiento y asociados las condiciones sobre que se ha de sacar á subasta el arbitrio de derechos del Madero para el año 1917 y en la cantidad de 900 pesetas, señalando para el remate el día 24 de Diciembre de 1916.

Huércanos, 30 de Enero de 1917.—Teodoro Merino.

En sesión de este día se aprobó por la Corporación el anterior extracto, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Huércanos, 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, Teodoro Merino.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Matute.

**Ayuntamiento Constitucional DE BRIONES**

961

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre del año 1917, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

*Sesión ordinaria del día 7 de Enero*

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Díaz Gutiérrez.

Leída, fué aprobada el acta anterior.

Se da cuenta de una instancia de D. Ignacio Ugalde Barriocanal, interesando se le ceda en propiedad á perpetuidad una sepultura y colocación de una cruz en el Cementerio municipal; se acuerda acceder á lo solicitado, previo el pago correspondiente.

*Sesión del día 14*

Dada lectura del acta anterior fué aprobada, y se forma el alistamiento de mozos del actual año.

*Sesión supletoria á la ordinaria del día 21*

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombra Secretario á don Bruno Suso Ruiz, para todos los

actos del alistamiento del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores, por incompatibilidad del propietario.

Conforme al caso 1.º del artículo 66 de la ley Municipal, se acuerda se divida en tres secciones, asignando á la 1.ª cuatro, á la 2.ª otros cuatro y á la 3.ª tres asociados para la renovación de la Junta municipal.

Examinadas las listas de vecinos para la asistencia facultativa, farmacia y demás emolumentos durante el actual año, fueron aprobadas.

*Sesión del día 28*

Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Enterada de la lista de Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, sin haberse presentado reclamación durante su exposición al público, fué aprobada y que se remita copia de ella al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda que el jornal de un bracero en esta localidad para las excepciones de quintas, sea de seiscientos treinta pesetas anuales. Acto seguido, se acuerda se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la baja del cupo de consumos, por tributar conforme al censo de población de 1900 y corresponder efectuarlo con arreglo al de 1910, por diferencia de baja de habitantes.

*Sesión del día 4 de Febrero*

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Examinada la distribución de fondos del mes anterior, fué aprobada.

Se acuerda informe el Sr. Alcalde una instancia del mozo Argimiro Plana Martínez, solicitando indulto de prófugo conforme al Real decreto de 24 de Julio de 1916.

Presentada la dimisión del cargo de auxiliar de Secretaría por Daniel Bañuelos Areta, se acuerda admitirla.

Para presentar la solicitud de baja del cupo de consumos en la Delegación de Hacienda, se nombra una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente, primer Teniente de Alcalde y Concejales D. Juan Urbán Pérez.

El día 11 no se celebró sesión, por estar el Ayuntamiento ocupado en asuntos de quintas.

*Sesión del día 18*

Se aprueba el acta anterior, enterándose la Corporación de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

En el sorteo por secciones de los vecinos que han de formar la Junta de asociados, conforme previenen los artículos 68 al 70 de la Ley, dió el siguiente resultado:

Sección 1.ª, D. José Plana Castell, D. Juan Loza López, don Juan Orive Calvo y D. Vicente Peñafiel Domínguez.

Sección 2.ª, D. Eladio Ledesma Perea, D. Julián Martínez Sáenz, D. Francisco Pérez Mandrían y D. Victoriano Cárcamo Díaz, y



Sección 3.ª, D. Florencio Perea López, D. Gregorio Orive Huércanos y D. Tomás Abalos Negueruela.

*Sesión del día 25*

Leída, fué aprobada el acta anterior.

Para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y anteriores, se nombra á los Médicos titulares, Sres. Urioste e Iglesias, y tallador á D. Pedro Castillo, ex-Sargento del Ejército.

*Sesión del día 4 de Marzo*

Dada lectura del acta anterior fué aprobada, y se da cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento; y en cuanto á una comunicación de la Intervención de Hacienda referente á la prescripción del crédito de 16 por 100 de recargos municipales, se acuerda recurrir contra la providencia dictada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento interponga el correspondiente recurso de alzada en tiempo oportuno.

Que se le requiera á D. Julián Barrio para que satisfaga las mensualidades que adeuda, dejando el edificio por haberse ausentado de la localidad y no tener derecho á disponer de él, designando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico en representación del Municipio para llevarlo á efecto, que fué aprobado.

Fué examinada la distribución de fondos del próximo pasado mes, aprobándose por unanimidad.

*Sesión del día 11*

Leída el acta de la anterior fué aprobada, enterándose de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acuerda las personas que han de deponer en los expedientes de excepciones de quintas por parte del Ayuntamiento, y se aceptan los propuestos por los interesados.

*Sesión del día 18*

Se aprueba el acta anterior, enterándose de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Dada lectura de una instancia de D. Pedro Sancho Lazcano, proponiendo que en plazos durante tres ó cuatro años, se le satisfaga lo que se adeuda á su difunto padre D. Pedro Sancho Medel, como Secretario que fué de este Ayuntamiento y le corresponde como único heredero; acuerdan reconocerle el crédito, no pudiendo comprometerse á plazos fijos por la inseguridad de los ingresos y la situación actual, y se le procurará ir satisfaciendo lo posible á medida que lo permitan los ingresos municipales.

Se aprueba una cuenta de servicios municipales.

*Sesión del día 25*

Dada lectura del acta anterior fué aprobada, enterándose de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

En la imposibilidad de continuar la soga de tocar á queda y demás en el edificio donde se encuentra por hacer obra su propietario, se acuerda trasladarla

á la casa de D. Julián Loza, por reunir mejores condiciones y prestarse mejor á este servicio, previo el pago de setenta pesetas anuales, que se tienen estipuladas, formalizando el correspondiente contrato.

Briones, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, Andrés Castrejana.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Díaz.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 1.º de Abril.

Briones, 2 de Abril de 1917.—El Secretario, Andrés Castrejana.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Díaz.

**Ayuntamiento Constitucional**  
DE  
**VINIEGRA DE ABAJO**

417

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1916, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y artículo 40, caso 5.º, del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916.

*Sesión del día 7 de Octubre*

Presidente, Sr. Alcalde D. José Fernández de la Cuesta.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procede á la apertura de pliegos para el arreglo del camino hasta la Ermita de San Millán y reconstrucción del puente de Tacudía, siéndole adjudicados ambos trabajos, por ser la proposición más ventajosa, á D. Miguel Ortiz, en la cantidad de 400'20 pesetas.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

*Sesión del día 14*

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

El día 21 no se celebró sesión por no haber número suficiente de señores Concejales.

*Sesión del día 28*

Se aprobó el acta anterior.

Se le concede permiso para ausentarse por dos meses al Sr. Alcalde D. José Fernández, haciéndose cargo de la Alcaldía el primer Regidor D. Blas Izquierdo.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

*Sesión del día 4 de Noviembre*

Presidente, el Sr. Alcalde accidental D. Blas Izquierdo.

Se aprobó el acta anterior, así como varias cuentas, acordándose su pronto pago con cargo á los correspondientes capítulos y artículos.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

El día 11 no se celebró sesión por no haber número suficiente de Sres. Concejales.

*Sesión del día 18*

Previa lectura fué aprobada el acta anterior, quedando enterados de la correspondencia oficial de la semana y acordando su cumplimiento.

Dada lectura á una comunicación pasada por el Sr. Maestro D. Alfredo Espinosa, en la que comunica el mal estado del piso superior del edificio de la Escuela, la Corporación autoriza al señor Presidente para que á la mayor brevedad ordene el arreglo que sea necesario.

*Sesión del día 25*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

El Sr. Presidente dió cuenta de los trabajos realizados en el edificio Escuela, cuya cuenta de gastos presentada fué aprobada, acordándose su pago con cargo al capítulo correspondiente.

*Sesión del día 2 de Diciembre*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Dada lectura á una circular del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, relativa á solicitar plantones para la celebración de la fiesta del árbol, se acuerda solicitar 500 plantones de chopo.

El día 9 no se celebró sesión por no haber número suficiente de señores Concejales.

*Sesión del día 16*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que en el sitio de las eras y á consecuencia de la gran avenida del río, se hagan las obras provisionales que las circunstancias aconsejen en evitación de nuevas inundaciones.

*Sesión del día 23*

Previa lectura fué aprobada el acta anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de una comunicación de Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la que manifiesta han correspondido 300 plantones de chopo á este Municipio y que es urgente su retiro.

La Corporación así lo acuerda. El día 30 no se celebró sesión por no haber número suficiente de Sres. Concejales.

**Junta municipal**

*Sesión del día 15 de Noviembre*

Presidente, D. Blas Izquierdo.

Se acordó el recargo municipal de 13 por 100 á la contribución por industria.

Viniegra de Abajo, 21 de Enero de 1917.—El Secretario, Donato Montalvo.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día 27 de Enero último, acordándose que el mismo sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Viniegra de Abajo, 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, Donato Montalvo.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

155

Don Martín Bernal Aramburu,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en autos de demanda ejecutiva instados por la Compañía mercantil «Herrero, Riva y Compañía», representada por el Procurador D. Julián Ramos Polo, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Gutiérrez de Bárcena, contra D. Esteban Ventura Erro, en reclamación de mil quinientas pesetas, intereses, costas y gastos, se saca á pública subasta por espacio de veinte días la finca embargada á dicho D. Esteban Ventura, que es la siguiente:

Un trozo de terreno situado en esta ciudad, término del Puntido, parte extrema Sur de otra finca, de la cual fué segregado, cuyo trozo tiene quinientos sesenta metros y setenta y ocho decímetros cuadrados de extensión superficial, y linda Este, con el brazal del río Mercado, teniendo esta línea treinta y cinco y medio metros de longitud; Norte, con finca de la que esta fué segregada, perteneciente al convento de Carmelitas Descalzas, línea que es perpendicular á la anterior y que mide treinta y dos metros cuatro decímetros, comprendiendo dicho brazal, y al Oeste y Sur, con el camino ó vuelta de San Antón, cuya línea comprende cuarenta y nueve metros; todo lo cual deducidos ciento veintinueve metros con veintidós decímetros cuadrados que ocupa repetido brazal, hacen los quinientos sesenta metros y setenta y ocho decímetros cuadrados que se han expresado, justipreciada en la cantidad de ocho mil pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de Julio próximo á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría del autorizante á disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, así como la certificación de cargas.

2.ª Que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y

5.ª Igualmente se entenderá que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño á dieciséis de Junio de mil novecientos dieciséis.—Martín Bernal.—Por su mandado, P. H. Licenciado Agapito Brezmes.

Logroño.—Imp. Provincial.